

precio del seguro obligatorio de viajeros, el mayor coste de las piezas de recambio y de los servicios de reparación del vehículo, y su mayor consumo de combustible.

IX.- Que existe crédito suficiente y bastante para hacer frente a la presente actividad promocional de acuerdo con lo dispuesto en el RC RC SUBVENCIONES nº 12022000070754, de 26 de octubre de 2022, a detracer de la aplicación presupuestaria núm. 05/23100/47900, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000, 00 €).

X.- La presente subvención se encuentra contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Dirección General de Servicios Sociales aprobada por el Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2022.

XI.- Por la Dirección General de Servicios Sociales se ha emitido informe de fecha 26 de octubre de 2022, favorable a la apertura de la convocatoria pública de la presente subvención de conformidad con las bases que la regulan.

XII.- Por el Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública, se ha emitido informe con fecha 27 de octubre de 2022, en el que se pronuncia de forma favorable a la convocatoria de subvención en concurrencia competitiva para el mantenimiento de vehículos, a profesionales del Taxi que prestan sus servicios con taxis adaptados en la Ciudad de Melilla, para el año 2022

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34389/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER:

Proceder a la publicación de la convocatoria de subvenciones- que se adjunta- cuyas bases aparecen recogidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 2013y publicadas en el BOMe. número 5069, de 13/10/2013 y el inicio del periodo de solicitudes para propietarios de vehículos que reúnan los requisitos recogidos en la referidas

ANEXO

CONVOCATORIA SE SUBVENCIONES PARA LOS TITULARES DE LAS LICENCIAS DE TAXIS ACCESIBLES (EUROTAXIS)

Primero.— Beneficiarios. Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, los titulares de licencias de autotaxi que hayan adquirido y puesto en servicio un taxi accesible para personas con movilidad reducida y que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los establecidos en la Base Segunda de las Bases Reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno el 11 de octubre de 2013 y publicadas en el BOMe. núm. 5069, de 15 de octubre de 2013.

Segundo.— Objeto. Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para compensar los mayores gastos de mantenimiento de los vehículos adaptados para su uso por personas con movilidad reducida durante el año anterior al de esta convocatoria y que tengan su origen en:

- a) El mayor precio del seguro del vehículo.
- b) El mayor coste del mantenimiento y reparación del vehículo.
- c) El mayor consumo de combustible.

Tercero.— Bases reguladoras. Las bases reguladoras se aprobaron por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla el 11 de octubre de 2013 (BOMe. núm. 5609, de 15 de octubre de 2013), que incorpora las bases que regulan estas subvenciones.

Cuarto.— Cuantía. El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 10.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05/23100/47900. La cuantía individualizada de la subvención se determinará en función del importe que corresponda en atención al número de solicitudes presentadas y admitidas entre beneficiarios que reúnan los requisitos previstos en las Bases Reguladoras (BOMe. núm. 5069, de 15 de octubre de 2013). La distribución de las subvenciones entre los beneficiarios se realizará con sujeción a dos límites cuantitativos: a) El importe total no podrá exceder de la cuantía máxima de 10.000, 00 €, fijada en las Bases Reguladoras (BOMe. núm. 5069, de 15 de octubre de 2013). b) La cuantía individual de la subvención municipal para la Convocatoria 2022 no podrá ser superior a 2.500,00 euros. La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Quinto.— Plazo de presentación y documentación que debe acompañar a la misma. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. La documentación que deberá acompañar a la solicitud se encuentra recogida en el Base Quinta de las Bases Reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno el 11 de octubre de 2013 y publicadas en el BOMe. núm. 5069, de 15 de octubre de 2013. Calle, Carlos Ramírez de Arellano, 10, Cuarta Planta Melilla (Melilla) 952 69 93 01 MELILLA Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal Dirección General de Servicios Sociales Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026377135134061 en <https://sede.melilla.es/validacion>